



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 24-15:

VISTO:

La Resolución Municipal N° 283-15, de fecha 27 de Marzo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del referido Instrumento Legal se realiza un Incremento en Partidas en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia para el Presente Ejercicio Presupuestario;

Que dicho Incremento se efectúa en virtud del Ingreso de Fondos provenientes de la DPV Ley 26, destinados a la Red Vial terrada no urbana;

Que es necesario PROCEDER conforme a esta Resolución Municipal Modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del presente ejercicio dado los innegables beneficios que traerá aparejados;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: APRUÉBESE en todas sus partes la RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 283-15, de fecha 27 de Marzo de 2015, por las motivaciones detalladas en los considerandos. -

ARTICULO 2°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de Apóstoles. ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES EL DIA 17 DE JUNIO DE 2015, EN SESIÓN ORDINARIA N° 15-15.-

Apóstoles, Mnes, 18 de Julio de 2015.-